

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 02 de marzo de 2022.-

Al despacho de la señora juez este asunto, informando que el pasado 23 de febrero de 2022, Procuraduría informó la remisión por competencia del oficio librado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2019 00257

Demandante: GILBERTO ANTONIO NARANJO

Demandado: MILCIADES PEÑA Y OTROS

Fecha Auto: 03 de marzo de 2022.-

SE INCOPORA A LA ENCUADERNACIÓN, la documental descrita en el informe secretarial que precede, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y se dispone mantener este asunto en secretaría, a la espera del pronunciamiento por la Procuraduría Provincial a la que se trasladó por competencia el oficio aquí librado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#08 de **04 de marzo de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c07087450a96d7232128d0572aec69ec174d16ea0d30842ea669e33e02680b**

Documento generado en 02/03/2022 04:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>